



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 272 -2024-MDCC

Cerro Colorado, 20 de diciembre del 2024.

VISTOS:

El informe N° 173-2024-MDCC/GPPR/SGP de fecha 18 de diciembre del 2024 que suscribe el Sub Gerente de Presupuesto sobre incorporación de mayores ingresos públicos y la Hoja de Coordinación N° 677-2024-MDCC-GPPR de fecha 19 de diciembre del 2024 suscrita por el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que la incorporación de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1) Las fuentes de financiamiento distintos a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal.

Que, el numeral 21.3 del artículo 21° de la Directiva N° 005-2022-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.1 señala que "las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional proceden cuando provienen de la percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal".

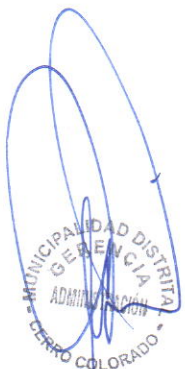
Que, el numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva N° 005-2022-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece que: "La aprobación de la incorporación de mayores recursos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que lo originan".

Que, mediante informe N° 173-2024-MDCC/GPPR/SGP el Sub Gerente de Presupuesto informa que, de acuerdo a los reportes SIAF se han recaudado mayores recursos en el rubro 09 Recursos Directamente Recaudados; por lo que, a fin de atender los requerimientos de diversas unidades orgánicas, debe realizarse la incorporación de mayores ingresos en el rubro 09 Recursos Directamente Recaudados por S/ 400,000.00 soles en el presupuesto del ejercicio 2024.

Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de una mayor recaudación para el año fiscal 2024 hasta por la suma de S/. 400,000.00 de acuerdo al siguiente detalle:





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

INGRESOS

	En Soles
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	40,000.00
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	40,000.00
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	40,000.00
1 3 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	40,000.00
1 3 210.199 OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS	40,000.00

TOTAL INGRESOS

40,000.00

EGRESOS

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas
Pliego : Municipalidad Distrital de Cerro Colorado

	En Soles
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	40,000.00
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	40,000.00
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	40,000.00
3999999 SIN PRODUCTO	40,000.00
5000637 DEPORTE FUNDAMENTAL	40,000.00
21 CULTURA Y DEPORTE	40,000.00
046 DEPORTES	40,000.00
0101 PROMOCION Y DESARROLLO DEPORTIVO	40,000.00
23.199.199	40,000.00

TOTAL PLIEGO

40,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación con la presente a las unidades orgánicas competentes y su archivo conforme a Ley; y, a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CERRO COLORADO
Eco. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE

